



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276


Piccardo
ES CORAFILE DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Abog. y N.P. Ma. Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General del INDERT

RESOLUCION P. N°3374/2025

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NORMOGRAMA - QUINTA
VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).**

Asunción, 25 de noviembre de 2025

VISTO: El memorándum MECIP N° 084/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, solicita dictar resolución de presidencia, mediante la cual se actualiza el Normograma - Quinta Versión" del INDERT;

Que, la Norma Mecip: 2015, establece en el Componente B. Control de la Planificación; punto 2, Gestión por Procesos: "La Institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada";

Que, la Norma de Requisitos Mínimos establece que la metodología de Gestión debe identificar la base legal aplicable a la institución;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución P. N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2º del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :**

Art. 1º.- Aprobar el Normograma - Quinta Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), conforme al anexo adjunto, en el marco de la mejora continua del Sistema de Control Interno, acorde a los requisitos mínimos establecidos por el MECIP 2015.---





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
...//...//.

INDERT R.P. N°3374/2025

Elena Piccardo
ES CORA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Abog. y N.P. Ma. Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General del INDERT

Página N° 2/2

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NORMOGRAMA - QUINTA
VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) .**

Asunción, 25 de noviembre de 2025

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección General del MECIP, la socialización y revisión periódica del Normograma, a los efectos de asegurar su conveniencia y adecuación continua y establecer la obligatoriedad de las diferentes dependencias del INDERT, de prestar su colaboración para el efecto.-----

Art. 3º.- Dejar sin efecto la Resolución P. N° 2758/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NORMOGRAMA - CUARTA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)".-----

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

FRANCISCO Firmado
CARLOS RUIZ digitalmente por
DIAZ LOPEZ FRANCISCO CARLOS
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
RUIZ DIAZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV.SRIA.GRAL

